UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas, s/n. 06071Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10071 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax 927 257048

CIRCULAR 5/2009 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE REGULA LA TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES.

La tramitación de las importaciones en el ámbito de la gestión económico-administrativa plantea peculiaridades que aconsejan reglamentar en la Universidad algunos trámites procedimentales para un correcto tratamiento de los aspectos tributarios, por un lado, y los de contratación administrativa, por otro.

A los efectos de esta Circular se entiende por "importación" la adquisición por la Universidad de bienes o mercancías a empresas radicadas en países no pertenecientes a la Unión Europea, quedando la operación sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, por el hecho imponible "importación de bienes", según calificación del mismo en la Ley 37/1992 del Impuesto.

Serán de aplicación a este tipo de adquisiciones las disposiciones incluidas en las "Normas de ejecución presupuestaria" que forman parte del Presupuesto de la Universidad en cada ejercicio respecto de los umbrales o límites cuantitativos que allí se establecen, o de las competencias para la tramitación de los expedientes.

Sin ánimo exhaustivo, en el expediente se pueden contemplar las partidas de gasto que se detallan en el cuadro adjunto, indicándose en el mismo la personalidad del "tercero" que debe indicarse en el procesamiento del justificante de gasto en la aplicación informática, así como el importe que ha de quedar imputado al Centro de gasto que realiza la adquisición.

PARTIDA A INCLUIR EN EL EXPEDIENTE	"TERCERO" EN "UNIV. XXI-ECONOMICO"	IMPUTACIÓN DEL VALOR DE LA ADQUISICIÓN
Importe de la adquisición	Empresa suministradora	Centro de gasto que realiza la misma (en su totalidad)
Importe de IVA por la importación (modelo de liquidación 031)	Aunque el ingreso se realiza en efectivo en la Aduana (a la AEAT) la información relativa a este Impuesto se procesa en el justificante de gastos abierto al proveedor extranjero	Centro de gasto que realiza la misma, en la proporción derivada de la aplicación de la regla de prorrata
Gastos facturados por la empresa intermediaria	Agencia intermediaria en la aduana y/o el transporte	Centro de gasto que realiza la misma (en su totalidad)
Derechos por "aranceles de aduanas" (modelo de liquidación 031)	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)	Centro de gasto que realiza la misma (en su totalidad)

La empresa intermediaria en la operación (quien llevará a cabo los trámites en Aduana y normalmente se ocupa del transporte de la mercancía) puede exigir el adelanto de los importes que ha de satisfacer en la Aduana en nombre y por cuenta de la Universidad. Tales importes en algunos casos pueden ser estimativos, toda vez que la declaración en aduana se realiza mediante el llamado "documento único administrativo (DUA)", constituyendo la base imponible de la operación de importación el llamado "valor en aduana", que no tiene un sistema único de estimación (esto es, no necesariamente ha de coincidir con el valor facturado).

Siendo ello así, la Universidad podrá adelantar la cuantía solicitada por la empresa, debidamente justificada por la misma, con expresión de los conceptos que se provisionan, procediéndose a expedir desde el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria una transferencia por el importe del adelanto a la empresa intermediaria (mediante documento contable con cargo a un concepto extrapresupuestario a crear: "311008 Adelantos por importación de bienes". A dicho Servicio habrá de dirigirse la Unidad que

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas, s/n. 06071Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10071 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax 927 257048

promueva la importación (habitualmente el SGTRI a propuesta de las Unidades de investigación, o el Servicio de Contratación y Patrimonio si los importes de la compra exigen una adquisición de forma centralizada), para la expedición de la orden de transferencia, que se cumplimentará con las mismas firmas que las utilizadas para los pagos en moneda extranjera.

En cuanto a la forma de procesar el gasto en la aplicación informática, por la Unidad administrativa a quien corresponda iniciar el expediente de contratación se observarán en su tramitación las siguientes normas:

Respecto del importe de la adquisición
Normalmente se habrá transferido previamente el importe al proveedor extranjero, aplicando lo dispuesto en el apartado B punto 2 de la Circular 7/2004 sobre pagos al exterior, "... *a fin de reservar crédito para el gasto solicitado. El importe del expediente deberá cubrir el montante conjunto de factura, IVA (en su caso) y una cantidad complementaria del 5% de ambos montantes, al...*". El IVA se calculará al tipo que corresponda según la mercancía adquirida.

Respecto de los gastos suplidos a la empresa intermediaria
Independientemente de la petición de provisión de fondos que pudiera haber sido atendida según lo indicado más arriba, los gastos relativos al servicio de intermediación realizado por la Empresa **se procesarán en la aplicación informática "UXXI Económico" en un justificante (en el apartado económico se marcará el campo "Importaciones" de gastos que será abonado en formalización (total o parcialmente), con el código de descuento "311008" por la cuantía adelantada al intermediario**.

Respecto de la cuota de IVA por la importación
La Agencia intermediaria podrá relacionar en su factura emitida el importe del IVA satisfecho por la importación, junto con los "derechos de aduana", si proceden. Adicionalmente a ello, una vez que se haga llegar a la misma estos importes, la Agencia deberá remitir a la UEX el "modelo 031, Justificante del pago" de IVA tramitado en nombre de la Universidad de Extremadura, así como el "Documento Único Aduanero (DUA)" justificativo del despacho en Aduana de la mercancía. **Con base en los citados documentos se procesará en la aplicación informática "UXXI Económico" en un mismo justificante de gasto la información relativa al IVA por la importación, junto con la factura del proveedor extranjero.**

Respecto de los "aranceles de aduanas"
La Agencia intermediaria acabará por facturarlo (conjuntamente o no con otros conceptos a facturar) por lo que se procesará en un justificante independiente que **será abonado en formalización, con código de descuento "311008"** si se hizo provisión de fondos.

Badajoz, 30 de noviembre de 2009

El Gerente,

Fdo: Luciano Cordero Saavedra